

**REQUISITOS, TIPOS Y VÍAS DE ACCESO Y BAREMACIÓN
EN LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

A. Requisitos y vías de acceso a primeros cursos:

| Requisito de acceso | Vía de acceso |
|--|----------------------------|
| <p>Título de graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Graduado/a en Educación Secundaria (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). - Título de Técnico Auxiliar (Ley 14/1970, de 4 de agosto). - Superación de 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo). - Superación de módulo profesional de nivel 2 de las enseñanzas experimentales (Orden de 5 de diciembre de 1988) - Superación de 3º curso de las enseñanzas de artes aplicadas y oficios artísticos del plan de 1963 (Decreto 2127/1963, de 24 de julio). - Superación de 2º comunes experimental de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo). - Superación del 2º curso o tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de los dos primeros cursos del bachillerato unificado y polivalente (Ley 14/1970, de 4 de agosto). - Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los anteriores. | <p>Vía 1A</p> <p>Vía 1</p> |
| <p>Título de Técnico/a Básico/a o equivalentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico/a Básico/a (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). - Título Profesional Básico (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa). - Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los anteriores. | <p>Vía 1B</p> |
| <p>Superación de pruebas de acceso y cursos específicos de preparación para el acceso a ciclos y equivalentes a efectos de admisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Superación de prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio. - Superación de módulos obligatorios (módulos específicos y módulos de carácter general) de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación) anteriores al curso 2014/15, incluido. - Superación de curso de formación específico preparatorio para el acceso a ciclos formativos de Grado Medio. - Superación de prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Superior. - Superación de curso de formación específico para el acceso a ciclos formativos de Grado Superior. - Superación de un procedimiento de evaluación y acreditación de competencias básicas de nivel 3. - Superación de prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. | <p>Vía 2</p> |
| <p>Título de Técnico/a o Técnico/a Superior y equivalentes a efectos de admisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Técnico/a de Grado Medio de Formación Profesional. - Título de Técnico/a de Grado Medio de Artes Plásticas y Diseño. - Título de Técnico/a Superior o equivalente. - Título de Técnico/a Especialista (FP II, Ley 14/1970, de 4 de agosto). - Título de Bachiller (Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa; Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación). - Título de Bachiller Unificado Polivalente (Ley 14/1970, de 4 de agosto). - Superación de todas las asignaturas conducentes a la obtención del título de Bachiller Unificado Polivalente (Ley 14/1970, de 4 de agosto). - Superación del Curso de Orientación Universitaria o Preuniversitario (Ley 14/1970, de 4 de agosto). - Superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental (Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo). - Superación del segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias. - Superación, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963 o el segundo de comunes experimental. - Titulación universitaria o equivalente. - Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los anteriores. | <p>Vía 3</p> |

B. Cuotas de vacantes en primeros cursos según el tipo y la vía de acceso

| Tipos de acceso y vías según requisitos de acceso y equivalentes a efectos de solicitud de admisión en Grado Medio | | | | Cuota de vacantes | |
|--|-------|--------|---|-------------------|--|
| Reserva para personas con discapacidad | | | | 5% | |
| Reserva para deportistas de alto nivel o alto rendimiento | | | | 5% | |
| Acceso general | Vía 1 | Vía 1A | - Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. | 50% | 80% Si la oferta supera la demanda en una de las vías, pasa al cupo complementario antes de asignarse a los dos siguientes. |
| | | Vía 1B | - Título de Técnico o Técnica Básico. | 30% | |
| | Vía 2 | | - Superación de curso de formación específico preparatorio para acceder a ciclos formativos de Grado Medio. - Superación de prueba de acceso a ciclos formativos de Grado Medio. | 15% | |
| | Vía 3 | | - Título de Técnico/a y de Técnico/a Superior. | 5% | |

C. Criterios de prioridad y baremación de solicitudes a primeros cursos.

| Niveles de prioridad según el requisito de acceso aportado (Se aplican, de modo paralelo, a alumnado de acceso general y a cada una de las reservas para colectivos específicos) | | Puntos baremación | | |
|---|--|-------------------|---------------------|--------------------------------|
| Requisito aportado | Niveles de prioridad (de mayor a menor) | Nota | Año de finalización | Tipo de prueba/ curso superado |
| Graduado en ESO y Técnico/a Básico/a | Titulación obtenida en el mismo año de la solicitud. | Hasta 10 puntos* | 70 puntos | - |
| | Titulación obtenida en el año anterior al de la solicitud. | Hasta 10 puntos* | 60 puntos | - |
| | Titulación obtenida dos años antes al de la solicitud. | Hasta 10 puntos* | 50 puntos | - |
| | Titulación obtenida tres o más años antes al de la solicitud. | Hasta 10 puntos* | 40 puntos | - |
| Superación de pruebas de acceso y de cursos de formación específicos para el acceso | - Superación de prueba de acceso a Grado Medio. - Superación de curso de formación específico para el acceso a Grado Medio. - Superación de acreditación de competencias básicas de nivel 3. | Hasta 10 puntos | - | 30 puntos |
| | - Superación de prueba de acceso a Grado Superior. - Superación de curso de formación específico para el acceso a Grado Superior. | Hasta 10 puntos | - | 20 puntos |
| | Superación de prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. | Hasta 10 puntos | - | 10 puntos |
| Título de Técnico/a y Técnico/a Superior | | Hasta 10 puntos | - | - |

* La nota del acceso mediante Graduado en ESO corresponderá a la nota media de 3º y 4º de ESO y se calculará excluyendo las calificaciones que se hubieran obtenido en la evaluación de las enseñanzas de religión (Decreto 42/2022, de 13 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se regulan determinados aspectos sobre su organización, evaluación, promoción y titulación en la Comunidad Autónoma de La Rioja), para quienes hubieran titulado a partir del curso 2022/23, incluido.

D. Requisitos de acceso, criterios de prioridad y baremación de solicitudes a segundos cursos.

Requisitos de acceso:

- Superación del 1º curso de la misma titulación.
- Propuesta de promoción al 2º curso de la misma titulación.
- Superación del 1º curso de otra titulación con la misma configuración modular que el 1º curso de la titulación objeto de solicitud.

Criterios de prioridad: se tendrá únicamente en cuenta la nota obtenida en el curso que otorga acceso al solicitado.